
Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EL 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a los Presidentes Municipales de Acolman y Ecatepec, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, al Instituto Nacional del Suelo Sustentable y al Registro Agrario Nacional, para que, en el ámbito de sus facultades, garanticen a los habitantes de la colonia la Laguna de Chiconautla la prestación de los servicios a su cargo, en especial y de manera urgente su derecho fundamental al acceso al agua potable y saneamiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DEL EJECUTIVO ESTATAL Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES INMEDIATAS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DEL ESQUEMA DE VACUNACIÓN CONTEMPLADA EN LA CARTILLA DE VACUNACIÓN PARA LOS MENORES DE EDAD, ASIMISMO REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO DE LAS ESTADÍSTICAS SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS VACUNAS REFERIDAS EN LA ENTIDAD.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- (RÚBRICA).